

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-016-2013

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento, da respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de contratación VJ-VE- CM-016-2013 en los siguientes términos:

No.	INTERESADO QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA ANI
1	ALVARADO Y DURING	1) Que se acepten contratos en ejecución y que estos lleven más del 50% de la consultoría. 2) En el numeral 4.13.2 EXPERIENCIA GENERAL CUANTIFICABLE, solicitan en los pliegos que "Los proponentes deberán acreditar experiencia general en Interventoría y/o Consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte, por un monto igual o superior a (2) veces el presupuesto oficial de cada uno de los módulos a los que presenta propuesta", (la cursiva es nuestra), esta solicitud contradice la experiencia solicitada en el párrafo siguiente "Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, el Proponente podrá relacionar mínimo dos (2) contratos y máximo CUATRO (4) contratos de CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" (la cursiva es nuestra), por tal razón solicitamos se aclare dicho numeral porque la experiencia en Supervisión se solicita en el numeral 4.13.1 de dichos pliegos y corresponde a la general.	1. Procede la observación de acreditar la experiencia general cuantificable y experiencia específica a través de contratos en ejecución. Lo anterior, se verá reflejado en Adendo y el avance en que se validarán los contratos en ejecución será reflejado en el mismo. 2. La Respuesta a su observación se verá reflejada en adenda, dando claridad al numeral 4.13.2. adicionalmente se recomienda mirar el numeral j del numeral 4.13.2

No.	INTERESADO QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA ANI
2	CONSULTORES DE INGENIERIAUG21	<p>Del numeral 4.13.2. se extrae: Los proponentes deberán acreditar experiencia general en Interventoría y/o consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte, por un monto igual o superior a (2) veces el presupuesto oficial de cada uno de los módulos a los que presenta propuesta.</p> <p>Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior el proponente podrá relacionar mínimo (2) contratos y máximo (4) contratos de consultoría de supervisión, o supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de transporte.</p> <p>Debido a que como experiencia específica se está teniendo en cuenta la experiencia en diseños o estudios de infraestructuras portuarias, entendemos que dentro de la experiencia general es también importante que el futuro interventor pueda presentar experiencia en consultoría de proyectos de infraestructura de transporte.</p> <p>En consecuencia con lo anterior, de forma muy respetuosa, solicitamos a la entidad que se valide como experiencia general la experiencia como CONSULTORIA O CONSULTORIA DE SUPERVISION O SUPERVISION O INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.</p>	No procede la observación. La experiencia en Consultoría (Diseños) se está teniendo en cuenta para la experiencia específica.

No.	INTERESADO QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA ANI
3	AQUA Y TERRA	<p>Revisando los pliegos publicados en la página del SECOP, para el Proceso Número VJ-VGC-CM-016-2013, en el numeral 4.13.1.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL EN CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL.</p> <p>En el cuerpo de dicho numeral se expresa que cada uno de los integrantes de una estructura plural deben acreditar experiencia en por lo menos un (1) contrato en CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, pero no se hace mención sobre que esta experiencia deba ser limitada a INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL, lo cual no deja muy claro el alcance de esta exigencia, que a nuestro parecer, y por la naturaleza del proceso no debería limitarse a INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL.</p>	<p>Procede la observación - serán validos los proyectos de Infraestructura de Transporte, los cuales se enmarcan en la definición de Infraestructura de transporte establecida en el literal (i) del numeral 1.10 DEFINICIONES. Lo anterior, se reflejará en el Adendo en su numeral 4.13.1.</p>
4	INCOPLAN	<p>1. Teniendo en cuenta que la ANI ha publicado diferentes procesos este año y en especial actualmente hay varios procesos simultáneos al de la referencia (carreteras y aeropuertos) solicitamos a la Agencia que se permita presentar contratos en ejecución para acreditar la experiencia general y la experiencia específica, tal como se acepta en los concursos de méritos VJ-VGC-CM-010-2013 y VJ-VE-CM-014-2013 , lo anterior con el fin de unificar criterios en los diferentes procesos de la entidad lo que garantiza la pluralidad de oferentes.</p>	<p>1. Procede la observación de acreditar la experiencia general cuantificable y experiencia específica a través de contratos en ejecución y se verá reflejado en la Adenda respectiva.</p>

No.	INTERESADO QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA ANI
		<p>2. Si un contrato de interventoría tiene por objeto la supervisión de varios contratos de infraestructura portuaria independiente y diferente, entendemos que cada uno es válido y aceptado para acreditar la experiencia específica de manera individual, pues a pesar de que existe solo un contrato de interventoría se está haciendo el trabajo independiente y diferente a cada contrato de puertos, es correcta la interpretación? De no ser así se solicita a la ANI que se acepte dicha experiencia con el fin de lograr la pluralidad de oferentes, se sugiere respetuosamente se solicite la experiencia de la siguiente manera: “El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia en proyectos de SUPERVISIÓN Ó INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA como contratista con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, que cumplan con las siguientes condiciones:....”</p> <p>3. Se solicita ampliar el término para presentar propuestas.</p>	<p>2. No procede su observación y la experiencia específica debe ser acreditada tal y como se señala en el numeral respectivo.</p> <p>3. No procede su observación.</p>

No.	INTERESADO QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA ANI
5	CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ ESPAÑA	Apreciados señores, con referencia al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-016-2013, cuyo OBJETO es la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA, nos permitimos solicitar nos aclaren: 4.13.1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN O SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL. debería estar abierto y enfocado a Puertos.	La Respuesta a su observación se verá reflejada en adenda, dando claridad al numeral 4.13.1.

Proyectó temas técnicos: Andrés David Gnecco Martínez /Contratista GIT Proyectos Portuarios / Vicepresidencia de Gestión Contractual
 Revisó: Camilo Mendoza Rozo / Vicepresidente de Gestión Contractual